



Numero de boletin: 29623

Fecha: 25/11/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75498---ACORDADA H.C.S.J 1408 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-19
75467---DECRETO 206 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75492---DECRETO 207 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75462---DECRETO 208 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75458---DECRETO 209 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75468---DECRETO 210 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75456---DECRETO 211 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75457---DECRETO 244 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75471---DECRETO 245 / 2019 DECRETO / 2019-11-01
75482---DECRETO 246 / 2019 DECRETO / 2019-11-06
75494---DECRETO 247 / 2019 DECRETO / 2019-11-06
75469---DECRETO 248 / 2019 DECRETO / 2019-11-06
75459---DECRETO 253 / 2019 DECRETO / 2019-11-06
75472---DECRETO 254 / 2019 DECRETO / 2019-11-07
75460---DECRETO 278 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75466---DECRETO 279 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75484---DECRETO 280 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75463---DECRETO 281 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75487---DECRETO 290 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75470---DECRETO 291 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75461---DECRETO 292 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75490---DECRETO 293 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75465---DECRETO 294 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75476---DECRETO 295 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75496---DECRETO 350 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75464---RESOLUCIONES 109 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-11-20
75478---RESOLUCIONES 27 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12
75479---RESOLUCIONES 28 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12
75480---RESOLUCIONES 29 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12
75483---RESOLUCIONES 2971 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-05
75485---RESOLUCIONES 2972 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-05
75481---RESOLUCIONES 30 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12
75486---RESOLUCIONES 3021 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-07

75488---RESOLUCIONES 3025 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-07
75489---RESOLUCIONES 3040 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-08
75491---RESOLUCIONES 3041 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-08
75493---RESOLUCIONES 3047 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-12
75495---RESOLUCIONES 3048 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-12
75497---RESOLUCIONES 3049 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-12
75477---RESOLUCIONES 31 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12
75475---RESOLUCIONES 32 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12
75473---RESOLUCIONES 38 / 2019 SIPROSA / 2019-11-13
75474---RESOLUCIONES 43 / 2019 SIPROSA / 2019-11-19
75499---VARIOS 2 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-11-22

Sección Avisos

228668---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
228676---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
228733---GENERALES / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
228722---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
228388---JUICIOS VARIOS / ANDRADA ANTONIO ADAN C/ LUCERO ANTONIO SANTIAGO Y LUCERO HUGO AMERICO S/ ESCRITURACION
228393---JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO C/ HEREDEROS DE CARRIZO DE SORIA MARIA MAGDALENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228683---JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA
228403---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228734---JUICIOS VARIOS / BUABUD ROSA GRACIELA Y OTROS C/ BUABUD ANA MERCEDES S/ MEDIACION.- EXPTE. N° 4095/15
228540---JUICIOS VARIOS / CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228705---JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO
228690---JUICIOS VARIOS / CAUSA: ALVAREZ MIGUEL ANGELO Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS
228687---JUICIOS VARIOS / CAUSA: UN TAL DIAZ S/ ABUSO DE ARMAS DE FUEGO (ARTÍCULO 104 DEL CP). VICT. AGÜERO MARIA FLORENCIA.
228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO
228661---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR GARCIA CARLOS A.) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION
228536---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228562---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ PODERSA S.A.
228537---JUICIOS VARIOS / FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228674---JUICIOS VARIOS / GARGIULO PATRICIA PAOLA C/ VILLAFañE JOSE MIGUEL S/ ALIMENTOS S/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA.- EXPTE. N° 1222/13-13
228727---JUICIOS VARIOS / GREEN SA P/ MEGACONCURSO
228589---JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/ CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS
228735---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ALIMENTOS
228651---JUICIOS VARIOS / JUANA ANTONIA TELLO, MARIA ANGELA TELLO, BENICIA TELLO Y ANDREA TELLO
228702---JUICIOS VARIOS / MASSIMO TARQUINI Y DE ROBERTA DELLA LENA

228697---JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS
228649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14
228432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17
228660---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 259/14
228582---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO
228583---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRASTI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
228567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIN CAMP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8996/18
228716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUSEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL
228397---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16
228568---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17
228732---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE
228362---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1412/09
228574---JUICIOS VARIOS / TABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228603---JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL C/ MERCADO ANDRES ALBERTO
228595---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2019
228596---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018
228597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 12/2019
228598---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 13/2019
228622---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - DIRECCION DE TRANSPORTE - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
228608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
228576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 58/2019
228577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 63/2019
228648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 23/2019
228522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
228494---REMATES / ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A.
228679---REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CUELLAR DANTE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 11986/17
228715---SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS
228719---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE DERMATOLOGIA

228723---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO
228703---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR WARISATA
228728---SOCIEDADES / CLUB DE TAFI DEL VALLE
228708---SOCIEDADES / CLUSTER TECNOLOGICO DE TUCUMAN
228731---SOCIEDADES / COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA SRL.
228714---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO PAMPA LIMITADA
228681---SOCIEDADES / COSTUMBRES ARGENTINAS - JAQUE MATE S.A.S.
228712---SOCIEDADES / EL PACARÁ
228713---SOCIEDADES / EL PACARÁ
228711---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION EL PACARA
228720---SOCIEDADES / GRAFALE HOGAR S.R.L.
228575---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
228721---SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.
228726---SOCIEDADES / SILEUS S.R.L
228707---SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
228656---SOCIEDADES / TURISMO SOLIVER
228706---SOCIEDADES / YUHMAK SEGURIDAD INDUSTRIAL "S.R.L
228704---SUCESIONES / ALBERTO DAVID FIGUEROA
228730---SUCESIONES / ALEJANDRA DE JESUS LUCERO
228729---SUCESIONES / ANA MARIA DIAZ,
228699---SUCESIONES / DOLORES DEL VALLE OTAROLA
228698---SUCESIONES / FRANCISCO LUIS ABRAHAN
228709---SUCESIONES / GEORGINA SOFIA DEL TRANSITO SALINAS
228701---SUCESIONES / HECTOR EDUARDO NAVARRO
228725---SUCESIONES / JAVIER JASIN
228717---SUCESIONES / MARIA ANGELA MAMANI
228700---SUCESIONES / MIGUEL MARCELO JUAREZ
228710---SUCESIONES / NICOMEDES ESTEBAN RAMOS - MARIA JULIA ROZZI
228643---SUCESIONES / RAUL CESAR PAZ
228718---SUCESIONES / YOLANDA FRANCISCA DIAZ

ACORDADA H.C.S.J 1408 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-19

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1408/19.-

En San Miguel de Tucumán, a 19 de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 21884/19; y

CONSIDERANDO:

Atento a la reciente puesta en marcha del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la VIIª Nominación, en el Centro Judicial Capital, a partir del juramento de la Magistrada, Dra. Ana María Mena de Bulacio (designada por Decreto 3.259/14 (MGyJ); por ello, corresponde determinar el modo de distribución de la causas.

A tales efectos, la distribución se realizará por intermedio de un sorteo informático aleatorio, el que asignará al juzgado nuevo un 40% de las causas que ingresen, y el 60% restante a los preexistentes; esta metodología será implementada hasta compensar las causas entre los juzgados.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose en comisión el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán (CAM) y la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- ESTABLECER que la distribución de las causas del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la VIIª Nominación, en el Centro Judicial Capital, se realice por un sorteo informático, mediante el cual se deberá asignar el 40% de las causas que ingresen al Juzgado nuevo y el 60% restante, a los Juzgados preexistentes, esta metodología será implementada hasta compensar las causas entre los juzgados, conforme a lo considerado.

II.- DISPONER que la Dirección de Sistemas implemente el sistema informático necesario para cumplir con lo estipulado en el punto I.

III.- NOTIFICAR y PUBLICAR por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 75467

DECRETO 206 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 206/4 (MDS), del 01/11/2019.-

VISTO que el señor Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Juan Emilio Emdan, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 08 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado Director acompañará y asesorará al señor Ministro de Desarrollo Social en su gestión ante las autoridades nacionales en las cuestiones relativas al citado Ministerio.

Que resulta necesario dejar establecido que el Dr. Emdan se hará cargo del costo de los pasajes de la presente Misión Oficial, debiendo presentar las constancias respectivas a su regreso.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Dr. Juan Emilio Emdan, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 08 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo el pago respectivo en concepto de viáticos únicamente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75492

DECRETO 207 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 207/1 (SECP), del 01/11/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de noviembre de 2019 con fecha de regreso el día 07 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 208 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 208/7 (STSV), del 01/11/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de diversas reuniones ante organismo nacionales.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 07/11/19, retornando a nuestra provincia el día 08/11/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 07 de noviembre de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 08 de noviembre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75458

DECRETO 209 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 209/1, del 01/11/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de noviembre de 2019, con regreso el día 08 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de noviembre de 2019, con regreso el día 08 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, facultando al servicio Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75468

DECRETO 210 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 210/9 (MDP), del 01/11/2019.-

Expediente N° 885/300-DD-2019.-

VISTO el Decreto N° 131/9 (MDP) de fecha 30/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo (fs. 09) se designó en el cargo de Directora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción, a la Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075;

Que en virtud de la estabilidad en el cargo que retiene, la citada funcionaria tiene derecho a la carrera administrativa, razón por la cual requiere se la excluya de la condición prevista en el artículo 1° de la Ley N° 5.907;

Que a fs. 02/08 y 10/12 se adjunta foja de servicios de la mencionada profesional, copia del Decreto N° 4.090/9 (MDP) del 07/12/17 por el cual se la designa en el cargo categoría 22 de planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Productivo con las funciones que actualmente desempeña y planilla de balance de cargos de planta de personal;

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio;

Que a fs. 14/14 vta. la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que la Dra. Andrea Cecilia Soria se encuentra exceptuada de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 5.907, por lo que correspondería que el Poder Ejecutivo rectifique el Decreto N° 131/9 (MDP) de fecha 30/10/15 y exprese que se la designa en el cargo categoría 24, en forma interina, con retención de su cargo categoría 22 de la planta permanente;

Que por su parte el artículo 16 de la Ley N° 5.473 dispone que : "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y remuneración...";

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2154 de fecha 12/09/19 -fs. 16);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 131/9 (MDP) de fecha 30/10/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designase en el cargo de Directora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, interinamente en la categoría 24, con retención de su cargo titular, categoría 22 de planta permanente, a la Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075"; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pÚbliquesse en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75456

DECRETO 211 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 211/1 (SEGPYP), del 01/11/2019.-

Expte. N° 1209/130-S-2019

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de noviembre del corriente año con regreso el día 08 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la presentación del Informe de Gestión ODS 2019 e Informes Provincia 2019, organizado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de noviembre del corriente año con regreso el día 08 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75457

DECRETO 244 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 244/3 (SO), del 01/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.513/320-B-02019.

VISTO la Resolución N° 883/3 (SO)- del 30 de octubre de 2019, dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal obrante a fs. 03, se concedieron 12 (doce) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias período 2018 a partir del día 6 de noviembre de 2019, al Jefe de la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Sr. Jorge Alberto Barrionuevo, D.N.I. N° 13.475.107 y ante ello, se encarga la atención del mencionado sector a la Señora Dora Beatriz Campos de Quintana, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fs. 04/15 corren fojas de servicios de ambos agentes.

Que teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 11 inciso 1) de la Ley N° 5.473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y Artículo 3° inciso a) del Decreto N° 646/1-83 se hace necesario convalidar la medida dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. Encárgase la atención de la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a la Señora DORA BEATRIZ CAMPOS, D.N.I. N° 12.149.629, categoría 22 de Planta Permanente de la mencionada repartición a partir del 6 de Noviembre de 2019 hasta el día 22 del mes de Noviembre de 2019, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a liquidar y abonar a través de la Dirección General de Sistemas las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de mayor jerarquía como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75471

DECRETO 245 / 2019 DECRETO / 2019-11-01

DECRETO N° 245/1 (SERI), del 01/11/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá una agenda de cuestiones vinculadas a su área en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de noviembre de 2019, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 08 de noviembre de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 246 / 2019 DECRETO / 2019-11-06

DECRETO N° 246/3 (ME), del 06/11/2019.-

EXPTE N° 1098/369-U-2019 y Agdos.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougués y del señor Alejandro Humberto Martínez, Personal de Gabinete, Nivel Subsecretario de la citada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado, es a los efectos de que los mencionados funcionarios puedan asistir a reuniones por tareas relacionadas con esa Secretaría, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. SISTO BENJAMÍN JOSÉ TERÁN NOUGUES y al señor Alejandro Humberto Martínez, Personal de Gabinete, Nivel Subsecretario de la citada repartición, a trasladarse en misión oficial, el día 07 de noviembre de 2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que puedan asistir a reuniones por tareas relacionadas con dicha Secretaría, con regreso a nuestra Provincia el 08 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75494

DECRETO 247 / 2019 DECRETO / 2019-11-06

DECRETO N° 247/1 (SERI), del 06/11/2019.-

EXPEDIENTE. N° 407/810-RI-2019

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, participará de una reunión con el presidente de la ENAC, Leonardo Bilanski, durante el día 07 de noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que durante el día 08 de noviembre de 2019, el Subsecretario se reunirá con el Sr. Emilio Sbrocco, especialista en terna de innovación, con objeto del avance de esta Secretaría en la materia.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de noviembre del 2019, con regreso a nuestra Provincia, el día 08 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mencionado funcionario, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 75469

DECRETO 248 / 2019 DECRETO / 2019-11-06

DECRETO N° 248/14 (MGyJ), del 06/11/2019.-

VISTO, la necesidad de autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 08 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 08 de Noviembre de 2019, con fecha de regreso el mismo día, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno, y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, para proveer a la citada funcionaria los fondos correspondientes a gastos de viáticos y pasajes vía aérea ida (Tucumán - Bs. As), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la partida presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el presente Ejercicio Financiero.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75459

DECRETO 253 / 2019 DECRETO / 2019-11-06

DECRETO N° 253/3 (ME), del 06/11/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 06 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 06 al 08 de noviembre del 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06/11/2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada los días 06 al 08 de noviembre del corriente año, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 08/11/19 por la misma vía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75472

DECRETO 254 / 2019 DECRETO / 2019-11-07

DECRETO N° 254/1, del 07/11/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75460

DECRETO 278 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 278/4 (MDS), del 11/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 18751/425-CH-2019

VISTO que la Directora de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Adriana Andjel, DNI N.° 22.877.920, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2.019, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada Directora asistirá al "XXIV Congreso Internacional de CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública".

Que a fs. 03/16 se agrega descripción y áreas temáticas a tratar en el mencionado congreso.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Lic. Ester Adriana Andjel, Directora de Capital Humano (Categoría 24) del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2.019, regresando por la misma vía el día 15 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos correspondientes en concepto de pasajes, viáticos e inscripción.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75466

DECRETO 279 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 279/3 (ME), del 11/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1087/369-DGR-2019

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 12 de noviembre del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado profesional pueda participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 13 y 14 de noviembre.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 12 de noviembre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de poder participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 13 y 14 de noviembre, regresando a nuestra provincia el día 15 del corriente mes y año, en horas de la mañana.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75484

DECRETO 280 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 280/3 (ME), del 11/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1101/369-U-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio - Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, y al Sr. Mario Escobar - personal categoría 22 de dicha Secretaría - a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados funcionarios puedan asistir a reuniones en la Nación, relacionado con Tareas en el ENHOSA, durante los días 12 al 14 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Raúl Alberto Basilio -Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, y al Sr. Mario Escobar -personal categoría 22 de dicha Secretaría- a trasladarse en misión oficial el día 12 de noviembre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder asistir a reuniones en la Nación, relacionado con Tareas en el ENHOSA, durante los días 12 al 14 de noviembre, regresando a nuestra Provincia el día 14 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 281 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 281/9 (MDP), del 11/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2170/330-L-2019.-

VISTO, la "Jornada de capacitación y trabajo sobre autorizaciones de acceso, negociaciones y contratos de acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios (ABS, por sus siglas en inglés)", a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, entre los días 13 y 14 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada se llevará a cabo en el marco del Proyecto PNUD ARG 16/G54 "Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina" desarrollado por la Dirección Nacional de Biodiversidad (DNBio);

Que tiene por finalidad fortalecer las capacidades institucionales existentes a nivel provincial en materia de ABS, trabajar en los enfoques regulatorios vigentes y en los requisitos, autorizaciones de acceso y condiciones mutuamente acordadas para la utilización de recursos genéticos, entre otros asuntos;

Que el Proyecto PNUD ARG 16/G54 "Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina" cubrirá los gastos de alojamiento, traslados, almuerzos y refrigerios;

Que se hace necesario autorizar a la Lic. María Julieta Loi (categoría 20) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 14 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Julieta Loi (categoría 20) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 14 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente misión oficial no importará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75487

DECRETO 290 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 290/3 (ME), del 12/11/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 23, planta permanente del Ministerio de Economía- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de noviembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada por el Sr. Ministro de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase al Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 23 planta permanente del Ministerio de Economía-, a trasladarse -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13/11/2019 a los fines de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra provincia el día 16/11/2019.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2019, aclarando que solamente se abonarán viáticos los días hábiles que comprenda la misión oficial.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75470

DECRETO 291 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 291/7 (SES), del 12/11/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario General Julio Clemente Alderete, y al Sargento Federico de Jesús Vázquez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la provincia de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen de diversas reuniones ante organismo nacionales.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 12/11/19, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Comisario General Julio Clemente Alderete, DNI N° 20.162.290 y al Sargento Federico de Jesús Vázquez, DNI N° 25.543.720, empleados del Departamento General de Policía, la trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 12 de noviembre de 2019, a la provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75461

DECRETO 292 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 292/9 (MDP), del 12/11/2019.-

VISTO la Jornada "GIS Day -IDESantiago", a realizarse en la Ciudad de la Banda - Provincia de Santiago del Estero, el día 13 de Noviembre del año 2019;

Y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la señora María Florencia Olivera, categoría 18, personal temporario de la Dirección de Recursos Hídricos y al señor Augusto Sebastián Gutiérrez, categoría 18, personal temporario de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de la Banda - Provincia de Santiago del Estero, el 13 de Noviembre de 2019 con regreso el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en un ómnibus de larga distancia;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora María Florencia Olivera, categoría 18, personal temporario de la Dirección de Recursos Hídricos y al señor Augusto Sebastián Gutiérrez, categoría 18, personal temporario de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de la Banda - Provincia de Santiago del Estero, el 13 de Noviembre de 2019 con regreso el mismo día en virtud del considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos de la señora María Florencia Olivera, a las partidas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo y los del señor Augusto Sebastián Gutiérrez a las partidas que dispone la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75490

DECRETO 293 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 293/3 (SH), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 807/374-TGP-2019

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Tesorera General de la Provincia, C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara a fin de cumplir una misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria asista a la Reunión de la Comisión Directiva de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara, Tesorera General de la Provincia, a trasladarse en cumplimiento de una misión oficial, usando la vía aérea el 14 de noviembre de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina, a realizarse el 15 de noviembre de 2019, con regreso a la provincia el 16 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 294 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 294/1 (FE), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 70/170-DJ-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Góngora, Roger Darío y Otro C/ NOA Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 117.376/03), que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 11/31 se agrega copia de Sentencia del 13 de mayo de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas, a fs. 36/43 se adjunta copia de Sentencia del 18 de agosto de 2017 dictada por la Cámara Nacional Civil, Sala D, que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la actora.

Que a fs. 48 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia del 13 de mayo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de NOA Ferrocarriles S.A. y de la Provincia de Tucumán, condenando a los demandados a abonar la indemnización a los actores. Posteriormente en diciembre de 2017 se aprobó la planilla en la suma total de \$23.225.038,23. Indica que la sentencia de fondo se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. La fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 29 de diciembre de 2017.

Que a fs. 49 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 51/54 obra copia de Sentencia de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 56/57 y 59/60 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$26.470.545,71.

Que a fs. 68 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 72 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 73 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 74 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 168.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.406 de fecha 10 de Octubre de 2019, obrante a fs. 75/76,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$26.470.545,71), para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 y como perteneciente al juicio: "Góngora, Roger Darío y Otro C/ NOA Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 117.376/03), en concepto de capital e intereses calculados al 26 de agosto de 2019, conforme Sentencia del 13 de mayo de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$26.470.545,71 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 295 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 295/1 (FE), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 427/170-A-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Arrieta, Juan Ramón vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 137/02), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 2 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 46 del 22 de febrero de 2013, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar al actor la indemnización de daños y perjuicios por los montos resultantes de la planilla de liquidación que se aprobó en la suma total de \$338.790,12. Indica que la sentencia de fondo se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. La fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 22 de diciembre de 2017.

Que a fs. 3/15 se agrega copia de Sentencia N° 46 del 22 de febrero de 2013 que resuelve la cuestión de fondo e impone el 80% de las costas a la demandada y a fs. 17 se adjunta copia de Sentencia N° 758 del 11 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación,

Que a fs. 25 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 27/28 y 31/32 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 38 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 42 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 43 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 44 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 162.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.379 de fecha 8 de octubre de 2019, obrante a fs. 45/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$426.613,62), para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Arrieta, Juan Ramón vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 137/02), en concepto de capital e intereses calculados al 21 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 46 del 22 de febrero de 2013, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$426.613,62 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 350 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 350/7 (SES), del 13/11/2019.

EXPEDIENTE N° 1512/700-M-2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría Judicial del Ministerio Público Fiscal solicita se ofrezca una recompensa a quien aporte datos certeros en relación a la causa relacionada al homicidio del niño Ulises Benjamín Villafañe; y

CONSIDERANDO:

Que la investigación del homicidio se tramita por ante la Fiscalía de Homicidio II del Centro Judicial Capital bajo el expediente N° 53757/2019.

Que a fin de colaborar con la tarea de investigación que se lleva a cabo, se estima necesario ofrecer un recompensa pecuniaria a quien aportare datos certeros que posibiliten la captura de el o los partícipes en el homicidio y ayude para que la familia y el entorno social cercano puedan sentir el respaldo del Estado en la búsqueda de la reparación de derecho y de justicia para la víctima, y para la sociedad en su conjunto.

Que en ese sentido corresponde establecer que quien aporte los datos, podrá hacerlo por sí o por terceros, aun bajo reserva de identidad, por ante la autoridad judicial o el Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 02 el Ministro de Seguridad presta conformidad para instrumentar el ofrecimiento de recompensa por la suma de \$200.000,00.

Que asimismo, corresponde disponer la autorización pertinente para efectuar la publicación de avisos por la recompensa a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 06, Dirección General de Presupuesto a fs. 09 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen Fiscal N° 2429 de fecha 15/10/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ofrécese una recompensa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a quien aportare datos certeros que posibiliten la captura de el o los partícipes en el homicidio del niño Ulises Benjamín Villafañe, cuya investigación tramita por expediente N° 53757/2019 radicado en la Fiscalía Homicidios II del Centro Judicial Capital.

ARTICULO 2°.- Establécese que quien aporte los datos, podrá hacerlo por sí o por terceros, aún bajo reserva de identidad, por ante la Autoridad Judicial interviniente o el Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dispónese la difusión de lo previsto en el presente Decreto, a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de afectar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en la jurisdicción 51 - Unidad de Organización

244 - Ministerio de Seguridad - Finalidad/Función 230 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Fuente de - Partida 514 Ayudas Sociales a Personas - por la suma de \$200.000,00, Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

RESOLUCIONES 109 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-11-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 109/19, del 20/11/2019.-
VISTO las RG (DGR) Nros. 82/12 y 30/10, y el artículo 292 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en primer término en el Visto, se aprueba el formulario 930 (F.930) para el pago de las multas previstas en los artículos 81, 82, 85, 86 y 286 del Código Tributario Provincial;

Que de igual manera, en esta oportunidad, resulta necesario implementar la utilización del respectivo formulario 930 (F.930) para el pago de la multa prevista en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, dejando sin efecto la RG (DGR) N° 30/10 que establecía la utilización del formulario 908 (F.908) para el pago de la multa antes referida;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Fiscalización e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar para el pago de la multa prevista en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, el formulario 930 (F.930), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 30/10.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 27 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 27/SPS, del 12/11/2019.-
EXPEDIENTE N° 8365/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado JASPE S.R.L., CUIT N° 30-71424178-4, con la Representación Legal de Figueroa Gloria Evangelina, sito en calle General Paz N° 880 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar;

Que a fs. 4/5 se adjunta copia de la Resolución N° 232/DFSS de fecha 10/08/18, por la cual se habilita el funcionamiento del citado establecimiento por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, caducando el 10/08/2022;

Que a fs. 6/7 corre agregado el Informe de Auditoría de Categorización;

Que a fs. 8/13 se adjunta Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios,;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-

99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.15 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado JASPE S.R.L., CUIT N° 30-71424178-4, con la Representación Legal de Figueroa Gloria Evangelina, sito en calle General Paz N° 880 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo la modalidad Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años hasta el 10/08/2022, siempre y cuando no

hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 232/DFSS-2018).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 28 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 28/SPS, del 12/11/2019.-
EXPEDIENTE N° 8366/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado JASPE S.R.L., CUIT N° 30-71424178-4, con la Representación Legal de Figueroa Gloria Evangelina, sito en calle General Paz N° 880 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría B, Jornada Simple, Turno Mañana y Tarde, con un cupo de 26 concurrentes por Turno;
Que a fs. 4/5 se adjunta copia de la Resolución N° 232/DFSS de fecha 10/08/18, por la cual se habilita el funcionamiento del citado establecimiento por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, caducando el 10/08/2022;

Que a fs. 6/41 se adjunta Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Institucional Centro Educativo Terapéutico, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-

99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.43 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado JASPE S.R.L., CUIT N° 30-71424178-4, con la Representación Legal de Figueroa Gloria Evangelina, sito en calle General Paz N° 880 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo la modalidad Centro Educativo Terapéutico, Categoría B, Jornada Simple, Turno Mañana y Tarde, con un cupo de 26

concurrentes por Turno, dejando constancia quedicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años hasta el 10/08/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 232/DFSS-2018).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 29 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 29/SPS, del 12/11/2019.-
EXPEDIENTE N° 8362/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado Fundación Ayuda al Niño Necesitado -FANN, CUIT N° 30-62141598-7, con la Representación Legal de Leal Lobo María Laura, sito en calle Suipacha N° 1245 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple, Turno Mañana y Tarde, con un cupo de 30 concurrentes por Turno;

Que a fs. 4/5 se adjunta copia de la Resolución N° 099/DFSS de fecha 13/04/18, por la cual se habilita el funcionamiento del citado establecimiento por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, caducando el 12/04/2022;

Que a fs.6/44 se adjunta Guía de Evaluación Institucional Básica; Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-

99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.46 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Fundación Ayuda al Niño Necesitado -FANN, CUIT N° 30-62141598-7, con la Representación Legal de Leal Lobo María Laura,

sito en calle Suipacha N° 1245 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple, Turno Mañana y Tarde, con un cupo de 30 concurrentes por Turno, dejando constancia quedicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años hasta el 12/04/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 099/DFSS-2018).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 75483

RESOLUCIONES 2971 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75485

RESOLUCIONES 2972 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 30 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 30/SPS, del 12/11/2019.-
EXPEDIENTE N° 8367/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado SION Servicio Integral de Otorrinolaringología y Neumonología de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodríguez, sito en calle Laprida N° 806 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, bajo la modalidad de Estimulación Temprana;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años hasta el 28/10/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme lo establece la Resolución N° 229/DFSS del 26/08/19 emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, obrantes a fs.4;

Que a fs. 6/25 glosa documentación inherente a la presente gestión;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.27 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Servicio Integral de Otorrinolaringología y Neumonología (SION) de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodríguez, CUIT 3071115563-1 sito en calle Laprida N° 806 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que la presente medida tendrá validez por el término de cuatro (4) años hasta el 28/10/19, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N°

229/DFSS-2019.-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 75486

RESOLUCIONES 3021 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75488

RESOLUCIONES 3025 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75489

RESOLUCIONES 3040 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75491

RESOLUCIONES 3041 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75493

RESOLUCIONES 3047 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75495

RESOLUCIONES 3048 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75497

RESOLUCIONES 3049 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 31 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 31/SPS, del 12/11/2019.-
EXPEDIENTE N° 8368/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado SION Servicio Integral de Otorrinolaringología y Neumonología de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodríguez, sito en calle Laprida N° 806 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, bajo la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años hasta el 28/10/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme lo establece la Resolución N° 229/DFSS del 26/08/19 emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, obrantes a fs.4,

Que a fs.6/8 se adjunta Informe de Auditoría de Categorización;

Que a fs. 9/19 glosa documentación inherente a la presente gestión;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.21 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Servicio Integral de Otorrinolaringología y Neumonología (SION) de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodríguez, CUIT 3071115563-1 sito en calle Laprida N° 806 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que la presente medida tendrá validez por el término de cuatro (4) años hasta el 28/10/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de

infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 229/DFSS-2019.-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 32 / 2019 SIPROSA / 2019-11-12

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 32/SPS, del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 8363/410-JD-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado Nuevo Acompañar S.R.L., CUIT N° 30-71479017-6, sito en Las Heras N° 727 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyo representante legal es la Lic. Lilia Graciela León, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Turno Mañana, Jornada Simple y Doble, Turno Tarde Jornada Simple, con un cupo de 140 concurrentes por turno, y CONSIDERANDO

Que asimismo solicita se deje constancia que la resolución a dictarse tendrá validez por el término de cuatro (4) años siempre y cuando no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución N° 491/DGFS de fecha 16 de Agosto de 2019;

Que a fs.3 obra constancia de categorización definitiva y a fs.4/5 glosa copia de la Resolución N° 491/DGFS-2019;

Que a fs.6/52 glosa Guía de Evaluación Institucional- Centro Educativo Terapéutico, Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Institucional Alimentación, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Evaluación Físico Funcional Planilla de ambientes, Guía de Evaluación Físico Funcional- Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.54 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado Nuevo Acompañar S.R.L., CUIT N° 30-71479017-6, sito en calle Las Heras N° 727 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyo representante legal es la Lic. Lilia Graciela León, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Turno Mañana, Jornada Simple y Doble,

Turno Tarde Jornada Simple, con un cupo de 140 concurrentes por turno, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 491/DGFS-2019, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años hasta el 15/08/2023.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 38 / 2019 SIPROSA / 2019-11-13

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 38/SPS, del 13/11/2019.

EXPEDIENTE N° 8361/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado DESPERTAR, CUIT N° 27-32459125-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado Eliana, sito en calle Cariola N° 462 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple y Doble, Turno Mañana, con un cupo de 109 concurrentes;

Que a fs. 4 se adjunta copia de la Resolución N° 100/DGFS de fecha 08/02/19, por la cual se habilita el funcionamiento del establecimiento denominado Despertar por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, caducando el 07/02/2023;

Que a fs.5/24 se adjunta Guía de Evaluación Institucional Básica; Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes, Guía de Evaluación Institucional Alimentación;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-

99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.51 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado DESPERTAR, CUIT N° 27.32459125-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado Eliana, sito en calle Cariola N° 462

de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple y Doble, Turno Mañana, con un cupo de 109 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 100/DGFS-2019).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 75474

RESOLUCIONES 43 / 2019 SIPROSA / 2019-11-19

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 43/SPS, del 19/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1072/674-D-2019.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Emergencias Sanitarias solicita la aprobación del Curso de Actualización Anual destinado a Socorristas Acuáticos, previsto como requisito para la habilitación de natatorios en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 4° de la Ley N° 5652, son fines del Sistema Provincial de Salud entre otros: promover el dictado, o dictar, según el caso, las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en los Artículos 2° y 3° es decir, garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar el contenido del Curso de Actualización y Estandarización de Capacidades de Socorristas Acuáticos en gestión de las Emergencias, que se adjunta a fs.14/15, que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial, y archivar.-

ANEXO

CURSO DE ACTUALIZACION O ESTANDARIZACION DE CAPACIDADES DE SOCORRISTAS ACUATICOS
EN GESTION DE EMERGENCIAS

INTRODUCCION

A fin de reducir al mínimo posible los eventos adversos, en los ambientes acuáticos, los cuales exponen constantemente la salud y la integridad física de la población, y en numerosos casos producen la muerte de quienes sufren esos incidentes, los encargados de seguridad de dichos ambientes (guardavidas, socorristas acuáticos) deberán realizar pruebas teóricas prácticas que se describen más abajo, las cuales deberán ser aprobadas en su totalidad (sin excepción).-

MODALIDAD: presencial: teórico y práctico

EVALUACIÓN: práctica. - El curso deberá ser aprobado con el 100% de las pruebas. Caso contrario deberá ser cursado nuevamente.

CONTENIDO:

> PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE UNA EMERGENCIA: el aspirante deberá describir como es el procedimiento ante una emergencia. Cadena de atención de la víctima hasta lograr la evacuación al centro asistencial. Seguridad de la escena, de la víctima y personal. Activación del protocolo de emergencias. Cadena de sobrevivida.-

> SECUENCIA DE RCP básico en adultos y niños en ambientes acuáticos. - Describir el procedimiento para llevar a cabo un RCP básico en una persona adulta y en un niño.-

DURACION LUGAR FECHA:

Las instituciones formadoras, comunicaran a la Dirección de Emergencias la fecha de finalización de los cursos anuales y la lista de los cursantes que lograron aprobar el curso.- Solo aquellos socorristas acuáticos con habilitación vigente por las entidades formadoras, podrán cursar el presente curso.-

La Dirección de Emergencias fijará junto a los responsables de las instituciones capacitadoras una fecha para realizar el curso de evaluación de habilidades en gestión de emergencias.-

El curso se dictará al menos en dos oportunidades con una duración de 05 horas.-

La Dirección de Emergencias Sanitarias confeccionara un Registro Único de Socorristas acuáticos, donde se registrarán las actualizaciones anuales. La aprobación del curso tendrá una vigencia de un año.-

CURSO DE CAPACITACION PARA PERSONAL DE HOSPEDAJES Y SPA

Los hoteles, hosterías, hostales, albergues, complejo de cabañas y spas que cuenten con natatorios solo para pasajeros deberán, contar con personal en su planta laboral de personal capacitado para responder ante incidentes en la zona de natatorios y alrededores. -

TEMARIO

> PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE UNA EMERGENCIA: describir como es el procedimiento ante una emergencia. Cadena de atención a la victima hasta lograr la evacuación del centro asistencial.-

> SECUENCIA DE RCP EN ADULTO Y NIÑOS EN AMBIENTES ACUATICOS. Describir el procedimiento para llevar a cabo RCP en una persona adulta y en un niño.

> MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD ESPECIFICOS. MATERIALES DE FORTUNA.

> MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTOCOLOS EN EL NATATORIO Y SUS ALREDEDORES.

> ASISTENCIA DE UNA VICTIMA EN CRISIS TEMPRANA EN EL AGUA Y EXTRACCION SEGURA.

MODALIDAD: presencial. Teórica -práctica.-

EVALUACION: practica. - Se deberá aprobar el 100% de las pruebas. Caso contrario deberá ser cursado nuevamente.

VARIOS 2 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-11-22

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 22 de Noviembre de 2019, se ha otorgado el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8479, para designar como integrantes del Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán a las siguientes personas:

- Dr. Santiago Yanotti - D.N.I. N° 31.419.455, para el cargo de Presidente del Directorio.
- Ing. Luis Adolfo Morghenstein - D.N.I. N° 13.066.727, para el cargo de Vocal 1°.
- C.P.N. Beatriz del Valle Bordinaro de Peluffo - D.N.I. N° 12.295.282, para el cargo de Vocal 2°.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. David Valdez, DNI N° 37.656.574 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de Rodeo Grande, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81234 Circ.: III, Secc.: D; Lam: 384 ,Parc.:. 113 A 160, Matricula/Orden: 35232/7 -; Y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Titular: David Valdez; DNI N°: 37.656.574; Domicilio Fiscal: Pasaje Ignacio Bass N° 3818 - San Miguel de Tucumán , Dpto. Capital, C.P. 4000, Objeto: Riego; Magnitud: 01 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Tito Velardez; Sur: Club Atlético Peñarol y Luis A. Moreno; Este: Tito Velardez; Oeste: Camino Publico; Forma de Servicio: Fuente: Rio Muñoz, Sistema: Rio Muñoz, Toma 1, Canal Principal: Matriz Presurizado, Cámara de Entrega: 14, Desagüe: Misma Propiedad. Incluir en esta concesión, el cobro de canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo un periodo de 17 años (a partir del año 2019). Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 939/332N-2019.- San Miguel de Tucumán, Noviembre 2019. E 22 y V 28/11/2019. \$3.024. Aviso N° 228.668.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Tomas Horacio Díaz, DNI N° 10.609.413, solicitando Empadronamiento de (01) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de El Ceibal, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Nueva Concesión a Nombre De: Eduardo Rubén Juárez Suc. - DNI N° 6.970.320 con Domicilio Fiscal en: El Ceibal, Lules - Solicitante: Tomas Horacio Díaz, DNI N° 10.609.413 (Adjudicatorio) - Domicilio Fiscal: B° 25 de Mayo, Mzna. C, Lote N° 40, Lules, Departamento Lules C.P. 4128 - Ubicación del Inmueble: Camino Publico S/N° El Ceibal, Dpto. Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 531441; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 130; Parc.: 76 E ; Matricula/Orden: 15651/117; Dominio: Matricula Registral: F-6879 Objeto: Riego; Magnitud : 01 Ha.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 03; Linderos: Norte: José Juárez; Sur: María Beatriz del Valle Palomino; Este: Suco José Sepúlveda, Arturo Soria, Claudio Santucho; Oeste: Camino Publico; Forma De Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules, Toma 2, Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Dueto R.P.G. por A 1.18 (Arqueta) - E.86 (Entrega) Compartida; Desagüe: Misma Propiedad 2) Incluir en esta Concesión, el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional, por un periodo de 17 años (a contar del año 2019); atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH) del año 2012.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139 se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 746/332-J-2019.- San Miguel De Tucumán, Noviembre 2019.- E 22 y V 28/11/2019. \$3.440,50. Aviso N° 228.676.

Aviso número 228733

**GENERALES / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Dirección de Asuntos Disciplinarios

POR 3 DÍAS - "Visto Resolución n° 782/SEAC de fecha 17-10-19 y Resolución n° 31/SEAC de fecha 13-11-19 Dicho Sumario Administrativo dispone también deslindar responsabilidades administrativas de la Licenciada en Trabajo Social Marcela de los Milagros Cruz DNI N° 29.576.334, por la percepción indebida de haberes sin asistencia a la División Servicio Social, desde Septiembre/ 2018 a Agosto / 2019... Considerando... En consecuencia se Resuelve:... Formular Capitulo de cargo a la Licenciada Marcela de los Milagros Cruz DNI N° 29.576.334, encuadrando su conducta en quebrantamiento de la Prohibición impuesta a los agentes del SISTEMA en el artículo 40 Inciso b) Ley n° 5908, por la percepción de haberes sin prestar servicios en el SIPROSA - NOTIFICAR a la agente del presente Capitulo de Cargo y otorgándole un Plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo por ante la Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA sita en calle Virgen de la Merced n° 196 - 2° Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán y ofrezca las Pruebas que hagan a su defensa, pudiéndose asistir por Asesor Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaídos sus derechos - Artículo 54 Ley n° 5908- Firmado: Lic. Celia Gisselle Valenzuela - TRABAJADORA SOCIAL M.P. 738 - Dra. ISABEL DEL VALLE MAS -ASESORA LETRADA- Dirección de Asuntos Disciplinarios. SI.PRO.SA. Queda Ud. notificada". E 25 y V 27/11/2019. Aviso N° 228.733.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Las Piedras N° 2968. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°351F°177S°B A°1957. a nombre de D' Mayo Luis. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 430.679. Solicitado mediante Expte. N° 560/140-G-2019.

Localizado en Barrio Norgas, Pje Santillán S/N. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10940. a nombre de Norgas S.A. Comercial, industrial y Financiera. Selva y Abate Alejandro Aquiles, Selva y Abate Maria Catalina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 439.746. Solicitado mediante Expte. N° 71/140-S-2014

Localizado en Calle Las Piedras N° 3189. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°351F°173S°B A°1957. a nombre de D' Mayo Francisco Alejandro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.533. Solicitado mediante Expte. N° 239/140-M-2019.

Localizado en Calle Francisco Narciso Laprida N° 1510. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°65F°297S°B A°1921. a nombre de Chueri Alejandro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.092. Solicitado mediante Expte. N° 166/140-G-2019.

Localizado en Pje. 20 de Junio S/N- Garmendia. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 5569. a nombre de Bertini José Placido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 97.588. Solicitado mediante Expte. N° 709/140-B-2018.

Localizado en Calle General José María Paz N° 2512. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°92 F°173 - 174 S°B A°1945. a nombre de Molina Miguel Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 38.307. Solicitado mediante Expte. N° 323/140-F-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 25 y V 27/11/2019. Aviso N° 228.722.

Aviso número 228388

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA ANTONIO ADAN C/ LUCERO ANTONIO SANTIAGO Y
LUCERO HUGO AMERICO S/ ESCRITURACION**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ANDRADA ANTONIO ADAN C/ LUCERO ANTONIO SANTIAGO Y LUCERO HUGO AMERICO S/ ESCRITURACION", Expediente N° 3635/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese a los herederos de FRANCISCA MAGDALENA RODRÍGUEZ (DNI N° 8.929.767) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc.5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-"MEH 3635/13 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI -JUEZ-. Se hace saber que en los autos descriptos el actor pretende obtener la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en calle Baltazar Aguirre 837 nomenclatura catastral: Circunscrip. I, sección la, manz./lám 492, parcela 15, padrón inmobiliario n° 131299, matrícula catastral n° 11399/2017.- San Miguel De Tucumán, 9 de abril de 2018.- E 12 y V 26/11/2019. \$5166. Aviso N° 228.388.

Aviso número 228393

**JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO C/
HEREDEROS DE CARRIZO DE SORIA MARIA MAGDALENA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO C/ HEREDEROS DE CARRIZO DE SORIA MARIA MAGDALENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2325/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Asamblea CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO, respecto del inmueble ubicado en calle pública s/n, Estación Pacará, Opto. Cruz Alta de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 170093, Matrícula A-26125, C:/I, S:A, P:21, Manz./Lam.:18 .. En los mismos cítese a Maria Magdalena Carrizo de Soria, a S.(JS herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 01 de noviembre de 2019. E 12 y V 26/11/2019. \$5.096. Aviso N° 228.393.

Aviso número 228683

JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac,. por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 47/96, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019.- I) II) Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, haciendo saber que Sindicatura ha presentado en estos autos un Proyecto de Distribución complementario (art. 222 LCQ) y que se otorga un plazo de diez días, para efectuar observaciones al mismo.- CEJ.- 47/96.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez - Secretaria, 20 de noviembre de 2019.- E 22 y V 25/11/2019. Diferido. Aviso N° 228.683.

JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de agosto de 2019 ... cítese a: Antonia María Santos Altamiranda de Sepulveda y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°: 16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado corno Circunscripcion 1, Seccion A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; MatriculaN°31.233 Y N° 31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Direccion General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elias y Parcela1 E a nombre de María de Jesús Ortiz, se encuentra ubicado en calle General Guemes n° 893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán y sus linderos son: al norte Sucesión de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extensión total según plano de mensura 272,1777 metros cuadrados. Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y María de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar. A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportándose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derechos (Ley 6.314). E 12 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.403.

JUICIOS VARIOS / BUABUD ROSA GRACIELA Y OTROS C/ BUABUD ANA MERCEDES S/ MEDIACION.- EXPTE. N° 4095/15

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "BUABUD ROSA GRACIELA y OTROS C/ BUABUD ANA MERCEDES S/ MEDIACION.- EXPTE. N° 4095/15", mediante resolución de fecha 27/08/2019 y resolución complementaria de fecha 05/11/2019, se ha fijado el día 03/12/2019 a hs.10:00 como fecha para la subasta del inmueble ubicado en Av. Ejercito del Norte N° 713, localidad de San Miguel de Tucumán, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-33646, Padrón Inmobiliario N° 24.907, Circ. I; Sección. 11; Mzna. 10; Parcela 2. Antecedente Dominial: Frc:N-33646. L° 275 F° 117 S/B Norte. Medidas s/Plano: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: Al Norte: lote 11; Sud: lote 13; Este: lote 14 y al Oeste: Av. Ejercito del Norte. Superficie. 307.8064 metros cuadrados. Gravámenes y demás datos identificatorios en informe de dominio a fs. 403/405. Valuación fiscal: \$678.951,11 conforme surge de la constancia de valuación emitida por la Dirección General de Catastro de fecha 28/06/19 (fs. 410). Inspección Ocular: practicada el día 28 de agosto 2018 (fs. 355) y da cuenta del estado de conservación y ocupación del mismo. Deuda registrada en la SAT \$49.767,81 (fs. 395). Deuda registrada en la Dirección de Ingresos Municipales, Municipalidad de San Miguel de Tucumán \$15.255,98 (fs. 385/387). Deuda registrada en Dirección General de Rentas de la Provincia \$ 24.555,51 (fs. 398/399). Copia certificada de título de propiedad del inmueble a subastar, reservado en caja fuerte del Juzgado y que en este acto tengo a la vista (fs. 378). El mismo será rematado por la martillera pública Marta del Valle Menéndez Matrícula Profesional n° 592, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, teniendo como base la suma de \$4.000.000 (pesos cuatro millones), adjudicándosele al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme arto 542 Procesal, más el 3% en concepto de Comisión al Martillero, con más el 3% en concepto de impuesto de transferencia de inmueble establecido en el art. 7 de la Resolución General n° 2139 de la D.G.L, con más el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. 6 de la Ley 7268 y mas el 3% de impuesto de los Sellos determinado por la Ley 5.121. Se hace constar que las deudas e impuestos que pesan sobre dicho inmueble se encuentran a exclusivo cargo del adquirente. Los mismos se encuentran liquidados en autos para compulsas y conocimiento de los interesados. Se hace saber que vencido el plazo de tres días de los arts. 539 y 542 procesal, párrafo primero si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el Juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere la base. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Fdo. Dr Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 21 de noviembre de 2019. E 25 y V 27/11/2019. \$3.483,90. Aviso N° 228.734.

**JUICIOS VARIOS / CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°490/12, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 30 de noviembre de 2018.-Ampliando la providencia que antecede: cítese a: Haro L. José Caballero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o Subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- "Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Agréguese el Oficio N° 335 debidamente diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a ello, córrase el traslado de la demanda a los demandados Caballero Diego Miguel, Caballero Antonio Manuel, Caballero Emeterio Leonardo, Caballero Maria Isabel del Valle y Caballero Jose Francisco, en los domicilios denunciados. Personal. Atento a las constancias de autos, corresponde Hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Caballero Leonardo Jose y Lopez Manrique Ana Maria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en la localidad de El Molino, altura Km. 11, departamento Chicligasta, provincia Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 153529, Matrícula N° 31099, Cir. I, Secc. E, Lámina 550, Parcela 178 B, Orden 24. Conforme plano de Mensura N° 63097/2011, el terreno tiene una superficie de 2956.5686 mts. cuadrados y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Ruta Nacional 65; al Sur: Pablo Giménez canal de riego de por medio; al Este: Pablo Giménez y al Oeste: Flia. Morán o Juana Alderete. Se Hace Constar que el Presente Edicto Tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314)- Concepción, 28 de Octubre de 2019.- E 19/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.540.

JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CARATTI NILDA ALICIA c/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3649/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y lo informado a fs. 201 vta. y 212 vta., y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Josahia Lucas Ramiro Cifre Oliva y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez" Extracto de demanda: La Sra. Caratti Nilda Alicia, D.N.I N° 14.999.468, con domicilio en calle Estados Unidos N° 155 - B° Villa Nueva - Ranchillos, Dpto Cruz Alta inicia acción de prescripción adquisitiva, en contra de los sucesores de D'urso Angel Mario y contra los sucesores de Monteros De Cifre Rosario Loreto, y/o contra quien resulte titular de un inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 155, Ranchillos, Cruz Alta. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 25 y V 29/11/2019. \$3.066. Aviso N° 228.705.

JUICIOS VARIOS / CAUSA: ALVAREZ MIGUEL ANGELO Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

POR 2 DIAS - CAUSA: ALVAREZ MIGUEL ANGELO Y OTROS s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (ART. 149, BIS, 1º PARR, 2º SUP) VICT. SANDOVAL CECILIA NATALIA Y OTROS.- Expte. 41373/2019.- San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 28/06/2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía en lo Criminal I Nom. Requiere la medida cautelar consistente en RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; surge de las mismas la posible existencia de hechos que subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos eximidos, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de NOVENTA (90) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, como asimismo para solicitar eventuales prórrogas de la medida, y debida conclusión de la investigación penal preparatoria (art. 346 CPPT).- Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO de MIGUEL ANGELO ALVAREZ, domiciliado en Barrio El Gráfico - Villa Mariano Moreno hacia la personas de CECILIA NATALIA SANDOVAL y su grupo familiar, domiciliado en Av. Francisco de Aguirre N° 980 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en un radio de 100 mts.. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante CECILIA NATALIA SANDOVAL. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conforme lo considerando. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632); y plazo sólo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 22 y V 25/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.690.

Aviso número 228687

**JUICIOS VARIOS / CAUSA: UN TAL DIAZ S/ ABUSO DE ARMAS DE FUEGO
(ARTÍCULO 104 DEL CP). VICT. AGÜERO MARIA FLORENCIA.**

POR 2 DIAS - CAUSA: UN TAL DIAZ s/ ABUSO DE ARMAS DE FUEGO (artículo 104 del CP).
VICT. AGUERO MARIA FLORENCIA. F.H.: 30/09/2019 - Exte: 67164/2019.- Dep.
Policial: Comisaría Las Talitas S.Nº -(Responsable: MFT)- San Miguel de Tucumán,
25 de octubre de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en
definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en
atención a lo solicitado por el/la Sr./a Fiscal de Instrucción de la Fiscalía
Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de
presentación por denuncia de fs. 01; ORDÉNASE LA PROHIBICIÓN DE TURBACION, ACOSO
Y ACTOS DE INTIMIDACION DIRECTA O INDIRECTA del ciudadano JOSE DIAZ, domiciliado
en Barrio El Solar, Mza. K, Casa 16, Las Talitas, hacia la persona de MARIA
FLORENCIA AGUERO, domiciliada en BARRIO APEM, MZA. F, CASA 19, LAS TALITAS, de
conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T,
debiéndose notificar al denunciado que DEBERÁ ABSTENERSE de realizar cualquier
acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los
integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos
frecuenten - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc B y C de la ley Nº 7264).
Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E
22 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 228.687.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raouel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.
(MENOR GARCIA CARLOS A.) S / Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 Y Sra. Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR: GARCIA CARLOS A.) s / Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION - EXP. N° 4019/13", en los que se resolvió lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Autos y Vistos: ... Resulta Que: ... Considerando Que: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IVa nominación. En consecuencia corresponde Declarar El Estado De Desamparo materno y paterno, y el consiguiente Estado De Adoptabilidad, respecto del adolescente Carlos Alberto García, DNI 45.330.094, hijo biológico del Sr Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 y de la Sra. Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, ambos con paradero desconocidos, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental del Sr Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 y de la Sra. Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714 respecto del adolescente Carlos Alberto García, DNI 45.330.094, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) Otorgar la adopción plena al Sr Luís Ramón Helgero, DNI 17.269.388 y a la Sra. Roxana del Valle Veliz, DNI 22.031.640 respecto del adolescente Carlos Alberto García, DNI 45.330.094, nacido el 06/07/2004, disponiendo que su nombre quede registrado como: Carlos Alberto Helgero Veliz con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, Y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado. IV) Convocar al matrimonio conformado por el Sr. Luís Ramón Helgero, DNI 17.269.388 Y la Sra. Roxana del Valle Veliz a una audiencia a tenor de las disposiciones de los Arts. 595 y 596 del Código Civil y Comercial de la Nación, para el martes 19 de noviembre de 2019 a hs. 12.00 la que se llevará a cabo con la presencia de la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IVa nominación. Notifíquese libre de derechos (Acordada N° 624192). V) Firme, Ejecutoria Da y cumplido el punto que antecede: líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, a los efectos de su oportuna registración en marginal del acta N° 4736, tomo N° 731, año 2004, y proceda a la confección del acta de nacimiento de Carlos Alberto Helgero Veliz, DNI 45.330.094 como hijo del Sr. Luís Ramón Helgero, DNI 17.269.388 Y de la Sra. Roxana del Valle Veliz, DNI 22.031.640. VI) Costas Y Honorarios: Estése a lo considerado. VII) Notificar a los Ministerios Pupilares de la IVa y la nominación, como así también a la Agente Fiscal de la IIA nominación. VIII) Expídase testimonio de la presente resolutive libre de derechos Acordada 624192. IX) Remitir los autos a Mesa de Entradas Civil a fin de que modifique la carátula en el siguiente sentido: Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 4ta Nominación (Niño: Carlos Alberto García) si Adopción (Expte. 4019113). Hágase Saber. MIA 4019113. Fdo. DR. Orlando V

Stoyanoff Isas.- Juez.". Notifíquese a Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 Y Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, Por Edictos Por El Término De Cinco Días, Libre De Derechos, con transcripción de la presente resolución. Fdo. Dra. Maria Isabel Soria Tenreyro. Secretaria. E 21 y V 27/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.661.

Aviso número 228536

JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ESCOBAR LORENA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4323/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2019.- Atento a constancias de autos, atento a la rebeldía de los demandados y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 190 del CPCCT. Notifíquese a los demandados José María Bossi y Juan Bernardo Pedro Bossi, la presente providencia, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- E 19 y V 25/11/2019. \$1713,25. Aviso N° 228.536.

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ PODERSA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ PODERSA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 444/19. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 8 de noviembre de 2019.- Atento lo solicitado por la parte actora:Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada:Podersa S.A . de la providencia de fecha 18/09/2019 (fs 10). haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPp.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- lIII Concepcion, 18 de septiembre de 2019.- Téngase al Dr. Luis Maria Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 15.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 3.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 485, inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el arto 128 Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.-MMNs 11 Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepcion, 11/11/2019.- E 19 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.562.

JUICIOS VARIOS / FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:583/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 16 de septiembre de 2019...cítese a: Carrizo de Torrico Paulina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez".- En fecha 04 de octubre de 2010 se presenta el Sr. Ramón Enrique Flores, argentino, DNI n° 13.205.915, domiciliado en Ruta Nacional n° 38, km 715,5 de la localidad de Villa Belgrano, Depto. Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Belgrano, dpto Juan Bautista Alberdi, compuesto por dos fracciones sobre ruta 38 km 715,5 padrón n° 60.932, matr: 690190, O: 78, Circ: II, Sec: D, Lám: 216, Parc: 48. Señala el Sr. Flores que es continuador de la posesión ejercida por más de 30 años de su cedente que ejerciera la posesión en forma Pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto por la compra que hiciera mediante Escritura Pública de Cesión de acciones y derechos posesorios n° 3544 de fecha 3 de diciembre de 2008 de parte de Roque Edmundo Flores y Teodocia Higinia Aguirrez, quienes ejercieran al momento de la venta la posesión material, efectiva, real, pública e ininterrumpida, con ánimo de dueño por más de 30 años. El vendedor realizó diversos actos posesorios y culturales a título de dueño, realizando cría de animales desmontes, cría de ganado vacuno y equino, sembradío de verduras y caña de azúcar. Desde la venta al Sr. Ramón Enrique Flores el mismo continuó realizando actos posesorios, como arreglo de alabres, desmontes, deslindes y plantación de maíz, zapallos, etc. Todos los actos sin oposición de persona alguna y a título de dueño ya que su posesión jamás fue turbada. Tanto el dueño anterior como el presente siempre tuvieron el inmueble con ánimo de dueño, prueba de ello es que diversos organismos del Estado, y la comunidad, le dan el trato de legítimos dueños.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Se hace constar que el presentetramital Libre de Derecho (Ley 6.314).-Secretaría, Concepción , 23 de octubre de 2019.- E 19/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.537.

**JUICIOS VARIOS / GARGIULO PATRICIA PAOLA C/ VILLAFañE JOSE MIGUEL S/
ALIMENTOS S/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA.- EXPTE. N° 1222/13-
13**

POR 2 DIAS - Se hace saber que en autos caratulados "GARGIULO PATRICIA PAOLA C/
VILLAFañE JOSE MIGUEL S/ ALIMENTOS S/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA.- Expte.
N° 1222/13-13", que tramitan por el Juzgado en Familia y Sucesiones de la III°
Nominación, Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Monica Sandra Roldan,
Secretaría de las Dras. Celina M.J Saleme y Jacqueline Rija, se ha ordenado que
el día 28 de noviembre de 2019 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma
hora en caso de feriado, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, calle
España N° 1232 ciudad de Concepción, el Martillero Mario Rafael Nadal, M.P 185,
Saque A Remate un camión Mercedes Benz dominio WHG642, Modelo Año 1992, N° de
Motor 22397, N° de Chasis 38601712094701, Titular Villafañe Jose Miguel, D.N.I
26.109.780, CUIL 2026.109.780-0. El vehículo no posee inhibición, prenda,
denuncia de compra, venta, robo, afectaciones, ni existencia de otro certificado
de dominio, según informe de Estado de Dominio cte. a fs. 175/179. Al 05/08/19
registra deuda por Impuestos Automotor - D.G.R d \$44.163,36 por los periodos 1-
12/2014 al 1-7/2019, según informe de la D.G.R. La subasta se realizará sin base,
dinero de contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar en
el acto de remate el 10% en concepto de seña, el 10% Comisión del Martillero, 3%
Ley de Sellos, 15 por mil sobre valor de transferencia (art . 8 RG2141 AFIP y
art. 13 Ley 23095) y 0,5% art. 60 Ley 7268. El saldo del precio se abonará en
efectivo una vez aprobado el remate. El pago de los impuestos adeudados y gastos
de transferencia son a cargo del comprador. Los antecedentes se encuentran en
Expediente, pudiendo ser consultados en Secretaría cualquier día y hora de
despacho y/o al citado Martillero Público. Secretaría, 15 de noviembre de 2019.-
E 22 y V 25/11/2019. \$1.280,30. Aviso N° 228.674.

JUICIOS VARIOS / GREEN SA P/ MEGACONCURSO

POR 5 DIAS - Concursos y Quiebras - Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4 (0119031020032), caratulados "GREEN SA P/ MEGACONCURSO". Fecha apertura concurso preventivo 18/10/2019 de GREEN S.A. CUIT N° 30-63872707-9, con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Sur 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fecha de presentación 09/10/2019. Fechas: Fijar el día 10/12/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 05/03/2020. Fijar el 06/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes por ante Sindicatura; Fijar el día 21/05/2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir por ante Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones, habilitándose al efecto 2 horas más del día hábil siguiente. Fijar el día 06/07/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el informe individual de créditos; Fijar el día 15/10/2020 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. Fijar el día 16/12/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar e/Informe General. Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General, en el domicilio de la sindicatura. Fijar el día 13/11/2020 como fecha hasta la cual la deudora presentara la clasificación y agrupamiento de acreedores; Fijar el día 15/03/2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a las 11:30 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. Fijar el día 10/08/2021, como término del período de exclusividad. Fdo. Pablo González Masanes. Juez. Dra. Candelaria pulenta. Secretaria. Síndicos: Estudio Domínguez - Bisogno, integrado por Alejandro Horacio Domínguez, y Miriam Sonia Bisogno, domicilio legal Calle Almirante Brown 1.564, Primer Piso, Of A, Godoy Cruz, Mendoza, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00, horas. Tel: 261-4247510, Cel: 261-5343273, Cel: 261-5253440. Estudio Samparisi - Pala, integrado por Pedro José Samparisi, Roberto Alfredo Pala, domicilio legal calle 09 de Julio N° 1030, segundo piso, Of N° 10, Ciudad, Mendoza, horario de atención: miércoles, jueves y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 2614249079, Cel: 261-5383856, Cel: 261-5564531. Estudio Olivera De Lucia, integrado por Roberto Arturo Olivera, y Lucio Alberto De Lucia, domicilio legal Calle Rivadavia 76, Segundo Piso, Of C, Ciudad, Mendoza, horario de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4233107, Cel: 261-5189643, Cel: 2615101666. Se habilita al efecto para todas las sindicaturas, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Publicar edictos por 5 días en Diario de publicaciones legales de la Provincia de Tucumán, y diario de amplia circulación, de dicha provincia. (Libre de Derechos - Pago

diferido). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. E 25 y V 29/11/2019. Diferido.
Aviso N° 228.727.

JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/ CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3a NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "JAIMES LUCAS RAUL c/ CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1696/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. 1) Agregase y téngase presente la cédula devuelta por el Oficial Notificador. 2) Agregase la fotocopia acompañada y resérvense las copias para traslado. 3) Atento las constancias de autos, en especial lo informado por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (fs. 53/54), lo informado por el oficial notificador en cédula de fecha 09/11/2016 acompañada con escrito de fecha 10/08/2017 (fs. 45/46), cédula devueltas que se acompañan y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a la demandada CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L. 6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. LIBRESE CÉDULA.-FDO.DR. GUILLERMO E. KUTTER - JUEZ. 1696/16.0FA San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado ANGEL MIGUEL PALACIO (A.4151) como apoderado de LUCAS RAUL JAIMES. 3) CITASE a CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de VEINTE días (Art. 59 CPL) se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA Ley 22172 autorizándose a su diligenciamiento al Dr. Angel Miguel Palacio MP 4151 o quien designe. 4) A lo demás téngase presente.5) Agréguese la documentación acompañada, los bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos .. -FDO. DRA. OLGA Y. MEDINA - JUEZ SUBROGANTE.- 1696/16,RL.En los autos del rubro se procede a sucribir una relación extractada de la demanda: "El SR. LUCAS RAUL JAIMES-CUIL 20-29103130-8 inicia acción contra CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen n° 682 C.A.B.A. por la suma de \$99. 172, 14.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CATORCE CTVO) o lo que en más los intereses tasa activa (Resolución SRT 414/99) más gastos y costas judiciales, desde el mismo momento en que las sumas son adeudadas y hasta su efectivo pago (art 4 de la Ley 26773) por cobro de diferencias de prestaciones dinerarias por el concepto de incapacidad parcial permanente y definitiva, art. 14.2. "a" de la Ley 24557,

modificado por el Decreto 1694/2009, art. 3 (...) la Indemnización que corresponda por la aplicación de dicho inciso nunca será inferior al momento que resulte de multiplicar Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) npor el porcentaje de incapacidad (...) y cuyos montos son actualizados en forma periódica por intermedio del art 8 de la Ley 26773 .. -1696/16.RL .- San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- 1696/16 CJU. E 20 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.589.

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO
S/ALIMENTOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Julio Orlando Jiménez, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nominación, tramitan los autos caratulados "JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ALIMENTOS, iniciado con fecha 04/07/2006 y en el cual su SS ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019.- Agréguese la copia de boleta de depósito bancario por valor de \$151.200 realizado por Flavio A. Soria, comprador en remate como saldo del mismo. Notifíquese a los interesados de la disposición del monto resultante del remate previo pago de los gastos que gozan de privilegio de ley. Sin perjuicio de lo anterior, cúmplase con lo dispuesto en el art. 542 CPCT a fin de proceder a la tradición del inmueble subastado por acta notarial de Secretaria Actuarial a favor del nombrado. Así también, y conforme lo dispone la norma citada, Intímase al Sr. Jiménez Julio Orlando a que proceda a otorgar la correspondiente escritura de dominio en el plazo de tres días bajo apercibimiento de hacerla la proveyente o quien designe en su nombre, ante el escribano que indique el comprador Sr. Soria, si este lo requiere, y a su costa. Personal". Por Secretaria Actuarial, 22 de noviembre de 2019. San Miguel de Tucuman. Libre De Derecho. Fdo. Ricardo Ponce de León. Secretario. E 25 y V 27/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.735.

Aviso número 228651

JUICIOS VARIOS / JUANA ANTONIA TELLO, MARIA ANGELA TELLO, BENICIA TELLO Y ANDREA TELLO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Maria Florencia Contreras, se a dispuesto notificar el siguiente proveído: CONCEPCIÓN, 31 de octubre de 2019.- 1.- Atento a lo solicitado por el Ministerio Fiscal en el primer párrafo: Líbrese edictos por el término de TRES DÍAS, a los fines de notificar a JUANA ANTONIA TELLO, MARIA ANGELA TELLO, BENICIA TELLO y ANDREA TELLO, a efectos de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio por sí o por apoderado, constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E 21 y V 25/11/2019. \$842,10. Aviso N° 228.651.

Aviso número 228702

JUICIOS VARIOS / MASSIMO TARQUINI Y DE ROBERTA DELLA LENA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Federal N° 2, a cargo de la Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales a cargo de la Dra. Maria Ines Canigia, sito en calle Las Piedras N° 418 se presentó el Sr. Matteo Tarquini, de nacionalidad, Italiana, DNI N° 95.582.753, hijo de Massimo Tarquini y de Roberta Della Lena, con domicilio en Santiago del Estero N° 1.059 - Dpto. 210 - San Miguel de Tucumán, solicitando en fecha 02/03/17 el otorgamiento de la Carta de Ciudadanía Argentina, la que se registró bajo Expte. N° 2805/2017. San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2.018. Fdo. Dra. María Ines Canigia. Secretaria de Leyes Especiales Civiles. E 25 y V 26/11/2019. \$471,80. Aviso N° 228.702.

JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- I)... II)... III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Pablo Nicolas Kerstens respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Padrón 189004, Matrícula 6384, N° de Orden 563 C:I, Sec. C. Lamina: 17, Parcela: 656 F, y Padrón 189005, Matricula 6384, Orden 564 C.I, Sec. C., Lamina 17, Parcela 656 G En los mismos cítese a Julián Cruz M-I. n° 3.630.068 y Delia Cornina Cruz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2019. E 22/11 y V 05/12/2019. \$4.480. Aviso N° 228.697.

Aviso número 228649

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14.-, se hace saber a la Sra. AMARILLA PATRICIA ROMINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 1092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.-. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en el presente proceso. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RMP" .- Secretaría. 30 de octubre de 2019. E 21/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.649.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/10/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC- 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA MIL - (\$60.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio y al letrado BAUMANN EDUARDO FEDERICO la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 28 de octubre de 2019.- E 13 y V 27/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.432.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 259/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 259/14.-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/04/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-259/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GRUPO LUFRANO S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado JOSE AUGUSTO CERREZO BAZZI la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) y al letrado WAYAR CARLOS FEDERICO la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 21 de octubre de 2019.- E 21 y V 27/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.660.

Aviso número 228582

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maza Cristian Marcelo - D.N.I. N° 34.202.505, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3628/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/9/2019 -Fs. 31-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos.. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Maza Cristian Marcelo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.576,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Setenta y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastián Noguera (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 19 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.582.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRASTI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRASTI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 745/19".-, se hace saber a la empresa BARRASTI S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/04/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$46.512,11 y \$9.302,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de septiembre de 2019.- Fdo. Dra. María Inés Barros de Araujo. Secretaria. E 19 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.583.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIN CAMP S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8996/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIN CAMP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8996/18.-, se hace saber a la firma FIN CAMP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha:22/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- BARROSL-8996/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.643,01 y \$1.728,60 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III)Autorizase a la letrada ANA ELIZABETH PAMPIN MP N°8000 con las mas amplias facultades de la ley conforme lo solicitado en el punto V de la presente demanda y bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora. RER 8996/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de septiembre de 2019.- E 19 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.567.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Huesen Mario Gerardo - D.N.I. N° 27.961.141.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6131/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre de 2019. Advirtiéndole la proveyente que, por un error involuntario, en el edicto librado en autos, se omitió consignar el decreto que rectifica el monto de demanda, a fin de evitar futuros planteos, corresponde librar nuevos edictos conforme está ordenado. En el mismo deberán transcribirse tanto el proveído de Fs. 11 como el de fecha 21/5/2015 -Fs. 16-. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$275.323,42 y \$82.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- /// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2015.- Atento a lo manifestado y boleta que adjunta, líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, haciéndose constar que la medida deberá realizarse por \$171.426,20 en concepto de capital, con mas \$51.427,86 en concepto de acrecidas.- . Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 25 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.716.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16.-, se hace saber LEASING BUS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/10/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LEASING BUS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS- (\$16.918,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 07 de octubre de 2019.- E 12 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.397.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a METALURGICA FRAMA S.R.L. -CUIT N° 30-62490485-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5432/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/6/2019 -Fs.42-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de METALURGICA FRAMA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 13.235,60 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta y Cinco con 60/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019.-MJF. E 19 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.568.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Symrise S.R.L., CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2019.- I) Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$13.000 (Pesos Trece Mil) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Cecilia Altieri con más \$3.900 (Pesos Tres Mil Novecientos) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. III) Atento las constancias de autos, se hace constar que la medida ordenada deberá practicarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.732.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1412/09

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "RODRIGUEZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1412/09" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a ALDERETE DE CASTILLO PETRONA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días la presente providencia, con un extracto de la demanda- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Extracto de Demanda: En fecha 5 de junio de 2009, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Antonio Rodriguez del inmueble ubicado en Avda. Eva Peron S/Nº, El Corte Alderetes, Dpto Cruz Alta, Padron Catastral Nº 70.768, Matricula Catastral Nº259, Nº de Orden 32, Circunscripción 1, Seccion K, Mzna. o Lam. 168, Parcela: 465; argumentando que en el año 1972, adquirió el inmueble por intermedio de Boleto de Compraventa y que desde ese año hasta la fecha, ejerció sobre el mismo una posesión pública, pacífica e ininterrumpida. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 27 de junio de 2019. E 11 y V 25/11/2019. \$5866. Aviso Nº 228.362.

**JUICIOS VARIOS / TABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "TABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 421/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Previo la apertura a pruebas solicitada y constancias de autos, cítese mediante edictos a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis ubicado en Pje. Hipólito Buchardo N°2048 de esta ciudad identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°112755, Matrícula N°9275, Circ. I, Sección 8B, Mza. 61A, Parcela 20, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos libre de derechos Ley 6314, durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". Extracto de demanda: En fecha 03/03/2015 la Sra. Teresa Concepción Taberna inicia acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pje. Hipólito Buchardo N°2048 de esta ciudad identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°112755, Matrícula N°9275, Circ. I, Sección 8B, Mza. 61A, Parcela 200. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Secretaria.- Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 19 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.574.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL C/ MERCADO ANDRES ALBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. PABLO ALFONSO donde se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA FRANCO EMMANUEL c/ MERCADO ANDRES ALBERTO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 825/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2019.- Y Vistos:... Resulta... Considerando... Resuelve 1.- Admitir la demanda interpuesta por Franco Emmanuel Zelaya, DNI N° 34.766.266 contra Andrés Alberto Mercado, DNI N° 8.054.166, condenando al demandado al pago de la suma de \$219.610,09 (pesos doscientos diecinueve mil seiscientos diez con nueve centavos) por los conceptos de de diferencias salariales de octubre de 2012 a septiembre de 2014, SAC segundo semestre de 2012 a primer semestre de 2014, SAC proporcional segundo semestre 2014, vacaciones proporcionales 2014, fondo de cese laboral y multa art. 18 ley 22.250 por las razones previamente dadas. Así mismo se hace haciéndose constar que la presente sentencia deberá ser cumplida mediante depósito bancario a orden de este juzgado bajo apercibimiento de ley. 2.- Costas: en atención al resultado arribado y al principio objetivo de la derrota (105 CPCCT supl. y cc) corresponde condenar a la demandada vencida al pago de la totalidad de sus costas y las devengadas por la parte actora.3.- Honorarios: A la letrada Irma Azucena Salina la suma de \$51.000, por lo previamente considerado.4.- Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- s16 825/15 Fdo Regístrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. San Miguel de Tucuman, 24 de octubre de 2019.- Atento a lo solicitado: Notifíquese al Sr. Pablo Martin Mercado DNI 22387948 de la sentencia definitiva en su domicilio real sito en Av. Independencia N°435 ciudad Bda del Rio Sali. Asimismo notifíquese al Sr. Andres Alberto Mercado DNI 8.064.166 de la sentencia definitiva por edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial 825/15 CEPRO. -Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-SanMiguel de Tucumán,13 de noviembre de 2019. Secretaria.Fdo.-Dr Pablo Federico Alfonso.- E 20 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.603.

Aviso número 228595

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 2459/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Materiales para la Construcción de Cerca Perimetral, Mampostería - Esc. N°58 Prov. de Salta - Garmendia - DptoBurruyacu., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 10/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.595.

Aviso número 228596

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 11/2018

Expediente n° 2983/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Compra de Materiales para la Refacción de Cubierta de Techo y Desagües Pluviales - Esc. N° 305 Dr. Victoriano B Pasteriza - Agualares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 20 y V 25/11/2019. Aviso N° 228.596.

Aviso número 228597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 1605/234-F-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Chapas, Cielorraso y Rejas - Esc. Gob. Jose Posse - Colonia N°1 - Cruz el Norte - Dpto. Cruz Alta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 12/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.597.

Aviso número 228598

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 13/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 13/2019

Expediente n° 1794/234-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Sobretecho, Patio Cubierto y Refacciones Generales de Nivel Inicial - Esc. Alberto Garcia Hamilton - Capital, Valor del Pliego: \$ 3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día 12/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena. E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.598.

Aviso número 228622

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
SEGURIDAD - DIRECCION DE TRANSPORTE - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 13956/323-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio traslado, deposito y

almacenamiento: 1 unidad de SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC, el día 05/12/2019, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO

TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC Llamado autorizado por RESOLUCION

MINISTERIAL 33/7 (STSV). E 20 y V 25/11/2019. Aviso N° 228.622.

Aviso número 228608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD -
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 4025/213-C-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de ÚTILES DE OFICINA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2.601, el día 13/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2.601 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 29/7(SES). E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.608.

Aviso número 228576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 58/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 58/2019

Expediente n° 3195-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación servicios de Limpieza en Edificio Av. Sarmiento 431 MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 10/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 09/12/2019, inclusive. E 21 y V 26/11/2019. \$877,80. Aviso N° 228.576.

Aviso número 228577

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 63/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 63/2019

Expediente n° 4028-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición Cortinas para Oficina Ministro Publico Fiscal, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av.

Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

11/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web

oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del

Ministerio Publico Fiscal hasta el 10/12/2019, inclusive. E 25 y V 28/11/2019.

\$876,40. Aviso N° 228.577.

Aviso número 228648

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 23/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infra. Pública y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 23/2019

Expediente N°12680(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 535 Luminarias LED para Alumbrado Público.
Presupuesto Oficial:\$ 5.619.998,45 (Pesos: Cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 45/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena.
Fecha de Apertura y Hora: 29/11/2019- 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 21 y V 26/11/2019. \$856,80. Aviso N° 228.648.

Aviso número 228522

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Expediente N° 692/2019.

Licitación Privada N° 01/2019

POR 9 DIAS - Objeto: Adquisición "MINI BUS O SIMILAR" Presupuesto Oficial \$ 3.000.000,00. Lugar Donde Deben Consultarse y Comprarse los pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00; 17:30 a 20:30 hs, a partir del 20/11/2019 y hasta el 02/12/2019 en Dpto Tesorería. Consulta de Tecnicas: de Lunes y Martes de 08:00 a 12:00 hs (Dirección de Proyectos Civiles). Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 05/12/2019. Hora de Apertura: 17:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: son pesos un mil (\$1.000 ,00). E 20/11 y V 02/12/2019. \$3131,10. Aviso N° 228.522.

REMATES / ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A.

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 10 DIAS - El Martillero Público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica que a solicitud de ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía "Fideicomiso MINETTI CONSULTORA" rematará el día Viernes 29 de Noviembre de 2019 a hs. 10:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, una propiedad compuesta de tres fracciones con los padrones catastrales N° 188.779 ; 188.780 y 188.781 e inscriptas en el Registro Inmobiliario en las matriculas registrales F-20064 ; F-20042 y L-8250, superficie total 230.2552 Has.. - Este remate se realizará juntas y en un solo bloque, con una base de \$ 87.867.772,36.- importe de la deuda reclamada por "ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A." único beneficiario del Fideicomiso de Garantía "FIDEICOMISO MINETTI CONSULTORA"; en caso de no haber postores por la base, inmediatamente después se llevará a cabo con una reducción del 50% es decir, con una base de \$ 43.933.886,18.- dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el 10% del monto subastado, comisión del martillero 3% y Ley de Sellos 30%.- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del adquirente.- Se dispone que del importe obtenido de la subasta se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 ° de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio será abonado en forma indefectible dentro de los próximos cinco días de realizada la subasta en la Escribanía Padilla ante el escribano público don Marco A. Padilla (h) sito en calle Maipú N° 70 - 4° piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, debiéndose acreditar el pago ante Asset Consultora de Negocios S.A .. - El inmueble se encuentra ocupado por comodato.- Deudas: serán dadas a conocer por el martillero actuante en el momento de la subasta.- De conformidad a lo establecido por las partes en el contrato de Fideicomiso de Garantía, este edicto deberá publicarse por diez días corridos en dos diarios de circulación de San Miguel de Tucumán. Mayores informes al martillero actuante al celular 156 810987.- Fdo. Sr. Augusto Marcelo de Chazal D.N.I. N° 21.328.044 (Pte. ASSET Consultora de Negocios S.A.).- San Miguel de Tucuman 13/11/2019. E 14 y V 28/11/2019. \$9390,50. Aviso N° 228.494.

**REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
CUELLAR DANTE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 11986/17**

Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. M. Soledad Monteros, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CUELLAR DANTE ANTONIO s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 11986/17", hacer conocer el dictado de la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. I). II). Atento a lo solicitado, constancias de la causa y lo convenido por las partes en el contrato de la prenda base de la presente ejecución, sáquese a remate por el Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti MP N° 252, el bien prendado, embargado y secuestrado en autos identificado como un automóvil Chevrolet - tipo Sedan 4 puertas LS ABS+ Airbag - modelo Classic 1.4N - año 2014 - Chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950 FR 137960, motor marca Chevrolet N° T85204200 - Dominio N° OIB 869. La subasta se realizará el día 26 de noviembre del cte. Año, a hs 11:00 o el día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Colegio de Martilleros, sito en 9 de Julio N° 1.005, de esta ciudad. La subasta se realizará tomando como base el capital reclamado, que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete (\$135.997,00); en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. Publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Se hace constar que las deudas que registra (D.G.R.) se encuentran detalladas en autos. El bien se exhibirá el día del remate en el lugar destinado para la subasta. Notifíquese a las partes y al Martillero interviniente. Oficiese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros, a los fines del correspondiente turno para la subasta Personal III). Secretaria, San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2019. E 22 y V 25/11/2019. \$1.554. Aviso N° 228.679.

Aviso número 228715

SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil ABRIGA SUEÑOS convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 5/12/2019 a horas 5 en la calle Virgen de la Merced 157, para tratar el siguiente orden del día 1°._ Tratamiento de Balance de los ejercicios cerrados al 31/07/2018 y 31/07/2019 corregido según lo Indica la Dirección de Personería Jurídica. 2°._ Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/11/2019. \$154,70. Aviso N° 228.715.

Aviso número 228719

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE DERMATOLOGIA

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE DERMATOLOGÍA convoca a sus socios a asamblea general ordinaria para el día 29 de noviembre de 2019 a las 21,00 horas en su sede en el local de la calle las piedras n° 496 - 4 piso oficina 10, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: orden del día 1. Lectura acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea. 3. Consideración de la memoria, inventario, estados contables, dictamen del auditor e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2019. 4. Incorporación de nuevos socios. E y V 25/11/2019. \$220,15. Aviso N° 228.719.

Aviso número 228723

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

POR 1 DIA - Los asociados (De acuerdo a los Art. 26 y 32 del Estatuto Vigente de la entidad civil BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, con sede propia en calle Crisóstomo Álvarez 2010 de S M de Tuc. Y con Personería Jurídica desde el 31 de Oct. de 1942, mediante decreto 1684. Convocan a sus Asociados a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 del corriente mes a hs. 20.30 en el domicilio de nuestra sede, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior 2) Elecciones de autoridades a) comisión directiva b) comisión revisora de cuentas 3) Elección de dos socios para firmar el acta. Firma Hugo Fernández. E y V 25/11/2019. Aviso N° 228.723.

Aviso número 228703

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR WARISATA

POR 1 DIA - La "BIBLIOTECA POPULAR WARISATA" Asociación Civil, Res. P.J. N° 62/2018, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 28 de noviembre de 2019, a hs. 18, en sede social de calle San Juan 196 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de Nuevas Autoridades; 2°) designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 25/11/2019. Aviso N° 228.703.

Aviso número 228728

SOCIEDADES / CLUB DE TAFI DEL VALLE

POR 1 DIA - Se comunica a la comunidad en general que en asamblea general ordinaria de fecha 28 de octubre de 2019 se proclamo la única lista de comisión directiva del CLUB DE TAFI DEL VALLE conformada por presidente Miguel Alfredo Teran (h), vicepresidente Gabriel Teran Bustillo, vocales Maria Elena Garcia Pinto, Maria Bulacio, Marcela de Zavalía, Maria Soledad Bulacio, Ricardo Wagner, Cristina Teran Avila, Ricardo Baralo (h), Eduardo Enrique Palacio, Mercedes Moraitz y sindicos Ezequiel Jose Teran y Patricia Casanova de manera unánime. E y V 25/11/2019. \$196,35. Aviso N° 228.728.

Aviso número 228708

SOCIEDADES / CLUSTER TECNOLOGICO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUSTER TECNOLOGICO DE TUCUMAN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre a 2019 a las 19 horas en su sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivo por la demora en la convocatoria. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2017 y al 31/12/2018. 3º) Elección de nuevas autoridades. Comisión Directiva: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por una duración en el mandato de dos (2) años. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/11/2019. \$260,40. Aviso N° 228.708.

Aviso número 228731

SOCIEDADES / COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA SRL.

POR 1 DIA - COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA SRL. Se hace saber que por Expediente 6274/205-C-2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/05/2019, mediante el cual los señores **Ciro Vicente Lo Pinto**, D.N.I N° 11.833.052, cun N° 20-11833052-9, casado, argentino, y **Viviana María Colombres**, D.N.I. N° 12.869.664, CUIT N° 23-12869664-4, casada, argentina, ambos con domicilio en **Rufino Cossio 264 de San Miguel de Tucumán**; únicos integrantes de **Colegio San Ignacio de Loyola SRL**, sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 55, Fs. 384/393, Tomo IV del Protocolo de Contratos Sociales Año 1989, con fecha 16 de agosto de 1989, resolvieron en reunión de socios de fecha 07/05/2019 aprobada por unanimidad, modificar el artículo Octavo (administración de la sociedad) del contrato social, quedando el nuevo texto ordenado redactado de la siguiente manera: Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del socio **Ciro Vicente Lo Pinto**, en el carácter de socio-gerente y ejercerá la Representación Legal de la sociedad la socia **Viviana Maria Colombres de Lo Pinto**. En el ejercicio de la administración el socio-gerente podrá realizar todos los actos conducentes al cumplimiento del objeto social y especialmente los siguientes: comprar, vender, alquilar, permutar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con derechos reales, nombrar personal, otorgar poderes especiales y generales, operar en instituciones de crédito privadas o públicas con cualquiera de las modalidades y operatorias usuales, librar cualquier instrumento como ser cheques, pagares, letras de cambio, proceder a la apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro, actuar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. E y V 25/11/2019. \$196,35. Aviso N° 228.731.

Aviso número 228714

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO PAMPA LIMITADA

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE TRABAJO PAMPA LIMITADA comunica que según asamblea del día 11 de Octubre de 2.019 se resolvió designar por tres (3) ejercicios económicos a los señores José Antonio Rodríguez, Oscar Ernesto Visentini y Adolfo Gustavo Serrisuela; para cubrir los cargos en de presidente, secretario y tesorero respectivamente en el Consejo de Administración de la cooperativa. Dicho Consejo de Administración designado constituye domicilio en calle Alsina N° 584 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- E y V 25/11/2019. \$200,90. Aviso N° 228.714.

SOCIEDADES / COSTUMBRES ARGENTINAS - JAQUE MATE S.A.S.

POR 5 DIAS - Rectificación - Por error se consignó un DNI equivocado de la Sra. Marta Edith Gomez en Aviso n° 228495. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° Ley 11.867, la Sra. Marta Edith Gómez - DNI n° 03.324.556, CUIT n° 23-033245564, con domicilio en calle José Manuel Estrada n° 798 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, informa que ha resuelto transferir el Fondo de Comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "COSTUMBRES ARGENTINAS", a la sociedad "JAQUE MATE S.A.S.", CUIT n° 30-71667567-6 con domicilio en calle San Juan n° 666 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones.), que incluye: 1.- sus actividades de gastronomía y bar, bienes y establecimiento afectado a las mismas, que tiene su asiento principal en el domicilio de calle San Juan n° 666, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; 2.- el personal en relación de dependencia y las obligaciones laborales y previsionales derivadas del derecho colectivo e individual, que incluye los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferencia; 3.- NO incluye los pasivos financieros, pasivos litigiosos por juicios contra la empresa unipersonal, pasivos fiscales en el orden Nacional, Provincial y Municipal, así como cualquier otro pasivo fuera de los taxativamente declarados en el Fondo de Comercio, pero que fueran originados en el mismo; 4.- para los reclamos de Ley, se fija el Domicilio del Escribano Alvaro Nicolas Sobrecasas titular del Registro N° 54 en calle Maipú n° 41 - Piso 2 - Oficina "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se informa que la Sociedad a la que se aporta el Fondo de Comercio, se encuentra integrada por el Sr. Luis Eduardo Yubrin, como miembro unipersonal con un 100% de las acciones a suscribir. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2019.- E 22 y V 28/11/2019. \$3.365,25. Aviso N° 228.681.

Aviso número 228712

SOCIEDADES / EL PACARÁ

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5747/205-F-2019, de fecha 09/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato de Cesión de Derechos Fiduciarios de fecha 08/11/2013, del Fideicomiso de Administración denominado "EL PACARÁ", por el cual Carlos Gaston Gramajo, D.N.I N° 29.282.836, C.U.I.T. 20-29282836-6, cede sus derechos fiduciarios como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario a favor de Hector Rodolfo Lestard, D.N.I. N° 11.910.542, C.U.I.T 20-11910542-1 y Carmen Estela Brito, D.N.I N° 11.762.122, C.U.I.T. 2711762122-2.- E y V 25/11/2019. \$200,90. Aviso N° 228.712.

Aviso número 228713

SOCIEDADES / EL PACARÁ

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5747/205-f-2019 de fecha 09/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción de la Sustitución de Fiduciario de fecha 28/02/2019, del Fideicomiso de Administración denominado "EL PACARÁ", por el cual se sustituye a la Administradora General De Fideicomisos S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70802243-4, con domicilio en calle San Juan N° 33 de esta ciudad, por Dasos Fiduciaria S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71629870-8, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 499, de esta ciudad. E y V 25/11/2019. \$186,20. Aviso N° 228.713.

Aviso número 228711

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION EL PACARA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION EL PACARA- Se hace saber que por Expediente N° 5747/205-F-2019, de fecha 09/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/10/2013 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso de Administración denominado "EL PACARÁ", siendo el Fiduciante: Carlos Gastón Gramajo, D.N.I 29.282.836, C.U.I.T. 20-29282836-6, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Venezuela N° 1.475 de esta ciudad. El Fiduciario: Administradora General De Fideicomisos S.R.L, C.U.I.T. 30-70802243-4, representada en este acto por su socio-gerente Mario Arnaldo Salvo, D.N.I. 23.519.073. Beneficiario: Carlos Gaston Gramajo. Fideicomisario: Carlos Gaston Gramajo. Objeto: Custodia Del Capital Fideicomitado. Plazo/Condición: 20 años. E y V 25/11/2019. \$287,70. Aviso N° 228.711.

Aviso número 228720

SOCIEDADES / GRAFALE HOGAR S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5426/205-G-2019 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 10/09/2018 y 12/09/2019, de Modificación del Contrato Social de GRAFALE HOGAR SRL. Se rectifica el Aviso N° 227.725 publicado en B° 29597 de fecha 17/10/2019, donde se omitió indicar que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/09/2018, se establece: 1- El domicilio de la sociedad será en calle Lamadrid 1105, de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán. 2- Se procede a la designación de los Socios Gerentes, se designa a los Sres. Graneros Leonardo Gustavo, Graneros Cecilia Rosanna y Graneros Christian, quienes toman conocimiento de la designación y aceptan el cargo en el mismo acto. Se ratifica el resto del edicto que no ha sido modificado por éste. E y V 25/11/2019. \$285,25. Aviso N° 228.720.

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 11 de Diciembre de 2019 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2019. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de las gestiones de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2019. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00 hs a 12.00 hs en la oficina de Secretaria de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 19 y V 25/11/2019. \$2.332,75.- Aviso N° 228.575

Aviso número 228721

SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.

POR 5 DIAS - SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A., ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 2019 a hs. 9 de la sede social, Avda. Solano Vera, ruta provincial N° 339 Km. 5, San Pablo en la provincia de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Designación de la persona que presidirá la Asamblea; 2) Designación de dos accionistas para confirmar el Acta de Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, Notas y Anexos e Inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2019, 4) Consideración de las retribuciones al Directorio, Art. 261 último párrafo; 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Consideración del número de directores, y su designación por el término de 3 (tres) años. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben enviar comunicación a la sede social de la Sociedad, con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. E 25 y V 29/11/2019. \$1.849,75. Aviso N° 228.721.

SOCIEDADES / SILEUS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6534/205-S-2019 de fecha 16/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 1/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SILEUS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: HUGO OSCAR LAZARO, D.N.I. N° 12.349.425, estado civil casado en primeras nupcias con María Beatriz Muñoz, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1958, de profesión Ingeniero Agrónomo con domicilio en calle México N°764 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y JORGE GUSTAVO LOPEZ, D.N.I. N° 28.093.407, estado civil soltero, argentino, nacido el 14 de marzo de 1980 con domicilio en MZA. "H", casa 7 B° San José III de Cevil Redondo, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, de profesión Ingeniero Agrónomo. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisóstomo Álvarez N° 1028, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Asesoramiento técnico en producción agropecuaria, producción y servicios agrícolas, siembra de oleaginosas, siembra de cereales y legumbres secas, producción y comercialización de hortalizas y cultivos de aromáticas, comisiones por compra venta de agroquímicos y maquinarias agrícolas e inmuebles rurales, comisiones por compraventa de oleaginosas, cereales y legumbres, siembra de forrajeras, exportación e importación de agroquímicos, máquinas agrícolas y fertilizantes, semillas, cereales, oleaginosas y forrajes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000 dividido en 40 (cuarenta) cuotas iguales de \$5000 (cinco mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El socio HUGO OSCAR LAZARO suscribe 20 (veinte) cuotas de capital representativas de Pesos \$100.000 (cien mil); el Socio JORGE GUSTAVO LOPEZ suscribe 20 (veinte) cuotas de capital representativas de Pesos \$100.000 (cien mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. HUGO OSCAR LAZARO, D.N.I. N° 12.349.425, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/3 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de noviembre de 2019.- E y V 25/11/2019. \$949,55. Aviso N° 228.726.

Aviso número 228707

SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas de la "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SAT - SAPEM)", que el directorio ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, en la sede social inscripta, sita en Monteagudo 129, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 13.12.19, a las quince y a las dieciséis horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta; Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º), de la ley 19550 1.0., correspondiente al ejercicio económico No. 16, finalizado el 30 de junio de 2019; Consideración del resultado del ejercicio; Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Elección por dos ejercicios de tres directores titulares correspondiendo dos a las acciones de Clase A y uno a las acciones de Clase B, elección de dos directores suplentes uno por cada clase de acciones; Elección por dos ejercicios de tres miembros de la comisión fiscalizadora, correspondiendo dos síndicos titulares y dos suplentes por las acciones Clase A y un titular y un suplente por las acciones de Clase B. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Guillermo Ruiz Doncel, apoderado. E 25 y V 29/11/2019. \$2.478. Aviso N° 228.707.

SOCIEDADES / TURISMO SOLIVER

POR 5 DIAS - La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dra. Ana Carolina Courtis, en los Expte. N° 14116, Letra "T", año 2019, caratulado "TURISMO SOLIVER - Inscripción de Transferencia del Fondo de Comercio", ha ordenado la publicación del presente Edicto, por el que se hace saber que por Instrumento de fecha 06 de Junio de 2019, el Sr. Caro Víctor Hugo, D.N.I. N° 7.080.689, Argentino, Divorciado, domiciliado en Mendoza N° 195 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Vende a la firma J.O.S. S.A., CUIT N° 30-71231935-2, con domicilio legal en calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Caro Julio Cesar, D.N.I. N° 13.784.841, con domicilio en calle Mendoza N° 260 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y esta compra el Fondo de Comercio del Negocio del ramo Agencia de Turismo, denominada "TURISMO SOLIVER", con Legajo N° 9746, del Ministerio de Turismo de la Nación y con domicilio legal en calle Mendoza N° 195, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Integrado por Denominación del Negocio, Cartera de Clientes, Instalaciones, Muebles y Útiles y demás enseres que componen el citado negocio, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhabilitaciones y embargos y libre de personal. La parte compradora a todos los efectos fija como domicilio de recepción de las oposiciones en calle Manuel Belgrano N° 78 2° piso La Rioja. Asimismo se compromete a dar cumplimiento a lo normado por la ley 11.867, publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante 5 días en el Diario de mayor circulación, a partir de la fecha de 06 de Junio de 2019. Edicto por cinco (5) días. E 21 y V 27/11/2019. \$2.987,25. Aviso N° 228.656.

Aviso número 228706

SOCIEDADES / YUHMAK SEGURIDAD INDUSTRIAL "S.R.L

POR 1 DIA - YUHMAK SEGURIDAD INDUSTRIAL "S.R.L."(Modificación) - Se hace saber que por Expediente 523S/20S-Y-2019 de fecha 17/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/09/2019, mediante el cual se los Sres: Antonio Oscar Mahtuk, DNI N° 13.006.925, nacido el 26 de Noviembre de 1957, casado, argentino, 61 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° piso, departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Mercedes Albina Ocaranza, DNI N° 14.561.721, nacida el 29 de Abril de 1961, casada, argentina, 58 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° piso, departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden en reunión de socios N° 2, de fecha 01/11/2019, modificar la Clausula Segunda del contrato social "YUHMAK SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto principal, lo comercialización de artículos de seguridad, ropa V calzados de trabajo, equipos de bosque y jardines, motores de fuerza y demás productos de uso y mantenimiento industrial. En tal sentido la sociedad podrá importa", exportar, recibir y dar consignaciones, representaciones, y actuar por cuenta propia y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos de comercios y actividades, que no sean prohibidos por las disposiciones legales vigentes o por este contrato. San Miguel Tucumán 20 de Noviembre de 2019.- E y V 25/11/2019. \$550,55. Aviso N° 228.706.

Aviso número 228704

SUCESIONES / ALBERTO DAVID FIGUEROA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ALBERTO DAVID FIGUEROA, DNI: 34.242.918, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 19 de noviembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 27/11/2019. \$200. Aviso N° 228.704.

Aviso número 228730

SUCESIONES / ALEJANDRA DE JESUS LUCERO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ALEJANDRA DE JESUS LUCERO, D.N.I. 1.939.390", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 13 de noviembre de 2019.- E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.730.

Aviso número 228729

SUCESIONES / ANA MARIA DIAZ,

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ANA MARIA DIAZ, DNI N° 17.270.258, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 13 de noviembre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.729.

Aviso número 228699

SUCESIONES / DOLORES DEL VALLE OTAROLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DOLORES DEL VALLE OTAROLA, DNI N° 1.730.447 y ENRIQUE ORLANDO ZURITA, DNI N° 6.991.892, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.699.

Aviso número 228698

SUCESIONES / FRANCISCO LUIS ABRAHAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO LUIS ABRAHAN, DNI N° 7.022.681, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.698.

Aviso número 228709

SUCESIONES / GEORGINA SOFIA DEL TRANSITO SALINAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GEORGINA SOFIA DEL TRANSITO SALINAS (D.I. N° 1.620.788) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.709.

Aviso número 228701

SUCESIONES / HECTOR EDUARDO NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR EDUARDO NAVARRO (D.N.I. N° 7.062.211), JULIA ESTELA TEROL (D.N.I. N° 3.596.453); JULIO EDUARDO NAVARRO (D.N.I. N° 17.858.735) y FATIMA ELENA MONTEROS (D.N.I. N° 23.017.854) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.701.

Aviso número 228725

SUCESIONES / JAVIER JASIN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JAVIER JASIN, DNI N° 7084572, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.725.

Aviso número 228717

SUCESIONES / MARIA ANGELA MAMANI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ANGELA MAMANI, DNI N° 0.810.582, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.717.

Aviso número 228700

SUCESIONES / MIGUEL MARCELO JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL MARCELO JUAREZ (D.N.I. N° 22.806.770) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.700.

Aviso número 228710

SUCESIONES / NICOMEDES ESTEBAN RAMOS - MARIA JULIA ROZZI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores NICOMEDES ESTEBAN RAMOS, DNI N° 3.972.064 y de MARIA JULIA ROZZI, DNI N° 8.957.113, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 15 de noviembre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.- E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.710.

Aviso número 228643

SUCESIONES / RAUL CESAR PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL CESAR PAZ (D.N.I. N° 3.510.328) y HILDA EPIFANIA ISAYA (D.N.I. N° 0.964.760) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 21 y V 25/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.643.

Aviso número 228718

SUCESIONES / YOLANDA FRANCISCA DIAZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores YOLANDA FRANCISCA DIAZ, DNI N° 2.275.382, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 12 de noviembre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 25/11/2019. \$150. Aviso N° 228.718.

Numero de boletin: 29623

Fecha: 25/11/2019